



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las doce horas del día veinte de diciembre de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento al **Expte. N° 3154/2004 del registro de la Legislatura Provincial, caratulado: “COLABORACION PARA AFRONTAR GASTOS DE INSCRIPCION EN EL TORNEO DE URTDF”**, el cual fuera intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001.-----

Comenzando con el acto, toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría a los fines de indicar que por Disposición de la Secretaría Contable N° 193/2004 se mantuvieron las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 419/04, por incumplimiento de lo establecido en la Disposición N° 80/04 S.A.-----

Continúa el Sr. Vocal manifestando que a fs. 2 puede observarse la Nota N° 173 en la cual se indica el destino de la colaboración económica. No obstante ello, y en atención a la existencia de una contribución de similares características realizada al mismo peticionante (Expte. N° 3181/04), el Vocal preopinante considera oportuno recomendar la fehaciente notificación a los Sres. Legisladores a los fines de tomar conocimiento de ambas actuaciones. -----

Culmina el Vocal impulsando su voto a favor del levantamiento de los reparos formulados oportunamente, sin perjuicio de efectuar las recomendaciones indicadas en párrafo precedente. Moción a la que adhiere el Sr. Presidente.-----

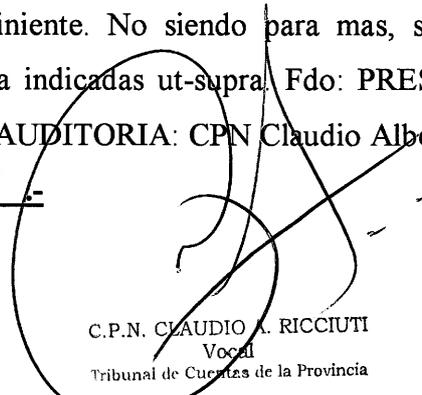
Por lo expuesto el Cuerpo Plenario RESUELVE:

LEVANTAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 419/2004, sostenidas mediante Disposición de la Secretaría Contable N° 193/2004, por encontrarse probado el cumplimiento de lo establecido en Disposición N° 80/04 S.A.-----

RECOMENDAR al cuentadante la fehaciente notificación a la totalidad de los Legisladores a los fines de que tomen conocimiento de la existencia de solicitudes de contribuciones de similares características por las mismas entidades. -----

Por Secretaría Privada se confeccionará el acto administrativo correspondiente, notificando de ello a la Legislatura Provincial, con la remisión de las actuaciones, al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL DE AUDITORIA: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 618 .-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA